

Expediente: 367/20-I1

Carátula: CREDIL S.A. C/ MOLINA MARCOS EMANUEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 18/12/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, MARCOS EMANUEL-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 367/20-I1



H20461492034

JUICIO: CREDIL S.A. c/ MOLINA MARCOS EMANUEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE. 367/20-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 17/12/2024 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$ 293.000 en concepto de saldo de REGULACION DE HONORARIOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$ 240.633,32, certificado negativo de registro de deudores alimentarios,constancia de afip y de CBU.

CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2024.

- I. Téngase presente lo informado por el Actuario.
- II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):
- a) La suma de \$ 198.720 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE)(se hace constar que se abona la suma de \$216.000 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del letrado (\$ 17.280), resulta la suma de \$198.720), en concepto de pago a cuenta de REGULACION DE HONORARIOS FIRME a favor de la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta judicial N° 560809561893492 CBU N° 2850608750095618934925 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 460809559487911, CBU N° 2850608740094879118 del Banco Macro titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687.
- b) Las sumas de \$ 21.600 (PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 17.280 (PESOS DIESICITE MIL DOSCIENTOS OCHENTA) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), desde la cuenta judicial N° 560809561893492 CBU N° 2850608750095618934925, del Banco

Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{AA}

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.